

Cauil de

Errando en la casa de la Capitanía de la Villa de Mazarrón  
en quince de Mayo de mil setecientos y dos años  
Yo el Rey Don Juan de los Rios con Don Eines de Viana  
Comunero Alcalde de las diez y siete de la Villa de Mazarrón  
Joseph Zamora de la Villa de Mazarrón Don Martin de la Villa de Mazarrón  
Alonso de la Villa de Zamora Don Juan de Viana de la Villa de Mazarrón  
Don Juan de Viana de la Villa de Mazarrón Don Juan de Viana de la Villa de Mazarrón  
Don Juan de Viana de la Villa de Mazarrón Don Juan de Viana de la Villa de Mazarrón  
Si doquier por pechos de esta Villa y de las de sus terminos  
Jurado todos juntos en forma de Consejo a los de  
don lo es

a Cues de

La Villa de Mazarrón a Cues de cuando se dio a entender  
que se ha de hacer Villa Donde se cumplieron  
en la cobranza de los pechos de sal  
y de otros derechos de la Villa de Mazarrón  
en la causa de que al presente se trata  
en el presente de los pechos de los años en que  
se obliga a los de esta Villa de dar cada uno de  
los Caballeros que se dan a sueldo a sueldo de  
bellon de sus Caudales con mas o menos que se dan  
los pechos de Don Juan Muñoz a los de sueldo  
que fue por error obligado en la causa  
de los pechos que se cobra todo tres mil  
de bellon los cuales se miran a la  
residencia General de la Ciudad de Murcia  
para que se cumpla en esta Villa  
por Comision a Don Panico de  
de Cazery con el poder que tiene  
y en el Carrer de gago de la

